



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de noviembre de 2019.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 38/2019

VISTO:

La Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -texto consolidado-; la Resolución CM N° 37/2012; las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015 y el Expediente N° 29/2019 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. (CCAMP); y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el Visto de la presente tramita la contratación del servicio de consulta impositiva y previsional de la firma ERREPAR S.A. (C.U.I.T. N° 30-58262294-5) para uso de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

Que, habida cuenta la proximidad del vencimiento del servicio que presta la firma ERREPAR S.A. en el marco de la Contratación Directa CCAMP N° 03/2018, que tramita por el Expediente CCAMP N° 21/2018, el responsable de la Oficina de Tesorería de la CCAMP solicitó a fs. 1 la renovación del mismo dado que es de uso diario y de suma importancia para esa Oficina.

Que, la Oficina Técnico Administrativa habiendo tomado intervención, solicitó a la firma ERREPAR S.A. la cotización agregada a fs. 4 y consignó que el procedimiento de adquisición a implementar que se adecua es el de Contratación Directa conforme lo establecido por el art. 28 inc. 5 de la Ley 2.095 – texto consolidado- en concordancia con el art. 28, inc. b, numeral 7, de su reglamentación, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, el Artículo 28, inciso b), numeral 7º, de la reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A. -aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015- establece que: *"La compra de material bibliográfico se encausará en los términos de los incisos 5º o 9º del artículo 28 de la Ley N° 2.095 -según se trate o no de obras agotadas-, pudiendo contratarse directamente con la editorial, con el distribuidor o con la librería que lo tuviere a la venta"*.

Que, en atención a ello, mediante Informe OTA N° 63/2019 se indicó que "...existiendo disponibilidad en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2019 (Ley 6.068 y su modificatoria Ley 6.188) en la partida 3.5.6 -Sistemas informáticos y de registro- para esta Comisión Conjunta de Administración (Programa 40)...", se procedió a realizar la afectación preventiva N° 49/2019 por la suma referida por el solicitante; todo ellos según surge de fs. 7/8.

Que, cabe destacar que en ambos supuestos de contratación directa -incisos 5º y 9º-, la ya referida reglamentación establece que el proveedor será convocado directamente; de acuerdo con el procedimiento allí previsto.

Que, en tal sentido, se invitó a cotizar a la firma ERREPAR S.A. conforme se desprende del correo electrónico glosado a fs. 9/9vta. al que se adjuntó el pertinente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales; notificándose de ello a la Dirección General de Auditoría Interna, y por su intermedio al Departamento de Control Concomitante, dando cuenta de ello la pieza que obra a fs. 10.

Que, toda vez que la forma de pago de la suscripción anual se propuso por adelantado, el oferente deberá presentar contra-garantía igual al cien por ciento del valor del contrato, de conformidad con los arts. 101 y 102 de la Ley 2095 -texto consolidado-.

Que, con fecha 30 de octubre del corriente año dicha empresa presentó una oferta por el monto total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 43.264), la que se encuentra agregada a fs. 13/14 junto con la documental de fs. 15/68.

Que, de la misma surge que la oferta por un (1) acceso online incluye el Pack Impuestos más Laboral y Previsión Social online, más un contenido en papel bonificado (Errepar Consultor Tributario y consultas profesionales) y los beneficios adicionales allí mencionados (orientación profesional, email novedades, "mi Errepar", actualidad on-line y Errepar mobile y capacitación online).





Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Que, en cumplimiento de la Resolución General AFIP 4164-E/2017, a fs. 70 se agregó el Comprobante de Estado de Deuda de la empresa.

Que, habiéndose procedido a intimar la subsanación de defectos en la ya mencionada oferta, ERREPAR S.A. dio respuesta satisfactoria según surge de fs. 75/76.

Que, virtud de todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo aprobando el procedimiento realizado y disponiendo lo pertinente con respecto a la oferta presentada y la contratación de marras.

Que, la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP resulta competente para dictar dicho acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -adoptada por Resolución CCAMP N° 26/2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de "5. Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP", y de conformidad con el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el art. 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, tal como fue dicho, la Oficina Técnico Administrativa tomó la intervención de su competencia.

Que, la Oficina de Legales de la CCAMP ha tomado la intervención que le corresponde y en su carácter de servicio jurídico permanente concluyó que, ante la inexistencia de obstáculo jurídico, podía continuarse con la tramitación de las actuaciones.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado-, la Ley N° 2.095 -texto consolidado-, la Resolución CM N° 37/2012 y las Resoluciones CCAMP N° 26/2012 y 53/2015;

**EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado para la Contratación Directa CCAMP N° 02/2019 para la contratación del servicio de consulta impositiva y previsional de la firma ERREPAR S.A. (CUIT N° 30-58262294-5) para uso de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., por el término de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a la firma ERREPAR S.A. (CUIT N° 30-58262294-5) la Contratación Directa CCAMP N° 02/2019, conforme el siguiente detalle: UNA (1) suscripción anual con un (1) acceso online al denominado "Pack Impuestos más Laboral y Previsión Social online, más un contenido en papel bonificado (orientación profesional, email novedades, "mi Errepar", actualidad on-line y Errepar mobile y capacitación online)" por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 43.264) por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el gasto que demandará la ejecución de la presente, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 43.264) por todo concepto, atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.5.6. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40-.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la suma total de la adjudicación aludida en el Artículo 2º será abonada por adelantado, previa presentación de una contra-garantía igual al cien por ciento de dicho valor, de conformidad con los arts. 101 y 102 de la Ley 2095 -texto consolidado-

ARTÍCULO 5º.- Invitar a la Sra. Titular de la Dirección General de Auditoría Interna del MINISTERIO PÚBLICO a realizar el control concomitante del presente procedimiento.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese; notifíquese al adjudicatario; publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a los titulares de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, la Dirección General de Auditoría Interna, la Oficina de Legales y a la Oficina Técnico Administrativa y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 38 /2019

Cdor. Leonardo S. Guacal
Secretario General
Sec. Gral. de Gestión y Adm. Financiera
Com. Conjunta de Adm. Int. Públicas C.A.B.A.

